

artículo 93 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva, una vez rectificada la titularidad de la finca número 12.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 29 de abril de 1974.—El Ingeniero Director, M. Palanca.—3.648-E.

10062 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del proyecto desglosado de camino de enlace del nuevo pueblo de Puntalón con la carretera N-340, pieza número 2, en término municipal de Motril (Granada), por venir comprendidas en el apartado 7 del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto-ley de 15 de junio de 1972, e incluidas en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 93 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios y colonos afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 28 de mayo de 1974, a las once de la mañana, en el Ayuntamiento de Motril, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 10 de mayo de 1974.—El Ingeniero Director.—4.640-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 3.—Propietario: Don Eduardo Sanz Montero. Domicilio: Carretera de Málaga, Motril.

Finca número 3-bis.—Propietario: Don Francisco Hidalgo Fortes. Domicilio: Bazar Oriental, Motril.

- MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10063 *ORDEN de 29 de marzo de 1974 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se mencionan.*

Hmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el Anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Hmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Barcelona

Municipio: Badalona.
Localidad: Badalona.
Denominación: «Lestonnac».
Domicilio: Santa Juana de Lestonnac, sin número.
Titular: Compañía de Maris.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Santa Juana de Lestonnac, sin número. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Lestonnac» del que dependía dicho Centro.

Provincia de Cádiz

Municipio: San Fernando.
Localidad: San Fernando.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Colón, 37.
Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Colón, 37. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora del Carmen» del que dependía dicho Centro.

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña.
Localidad: La Coruña.
Denominación: «Calasanz».
Domicilio: Carretera de los Fuertes, sin número.
Titular: RR. Calasancias.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 18 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de los Fuertes, sin número.

Municipio: La Coruña.
Localidad: La Coruña.
Denominación: «Compañía de María».
Domicilio: Calvo Sotelo, 2.
Titular: Compañía de María.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 20 unidades con capacidad para 600 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Calvo Sotelo, 2.

Provincia de Jaén

Municipio: Andújar.
Localidad: Andújar.
Denominación: «Virgen de la Cabeza».
Domicilio: Generalísimo, 21.
Titular: Padres Trinitarios.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Generalísimo, 21. Se autoriza un Centro Residencial con capacidad para 100 plazas.

Provincia de Navarra

Municipio: Pamplona.
Localidad: Pamplona.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Calle Media Luna, 39.
Titular: Congregación de Religiosas del Sagrado Corazón.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Media Luna, 39. Se aprueba la fusión de los Centros «Sagrado Corazón» y «Franciscanas Misioneras de María». Se extinguen los Consejos Escolares Primarios «Santa Magdalena Sofía» y «Franciscanas Misioneras de María» de los que dependían dichos Centros.

Provincia de Palencia

Municipio: Palencia.
Localidad: Palencia.
Denominación: «Santa Rita».
Domicilio: Avenida de Madrid, 5.